

## Los tres universos de la libertad en la evolución del Estado

PAULO BONAVIDES<sup>1</sup>

El otorgamiento de este premio de doctor *honoris causa* por la gloriosa Universidad de Buenos Aires verdaderamente me conmueve y me hace sentir sumamente agradecido.

Y digo que esta Universidad es gloriosa porque ninguna república, ninguna Facultad de Derecho, ninguna institución docente en el mundo tuvo la honra de graduar, en sus salas académicas, tantos presidentes constitucionales de una Nación como los que la UBA graduó, y Ricardo Rabinovich, uno de vuestros catedráticos, resaltó, en el prólogo de uno de los libros de la monumental Colección titulada *Reflexiones sobre Derecho Latinoamericano*, de la iniciativa de los doctorandos de esta Casa.

Además de lo expuesto, me da gusto resaltar que entre las catorce personalidades que gobernaron la República Argentina y obran en los cuadros estudiantiles de vuestra Universidad, conforme lo destacó aquel eminente Profesor, sobresale la figura incomparable de Saavedra Lamas, el primer Premio Nobel de América Latina.

Pertenecer, pues, a una Universidad como esta, haber ingresado a su colegio de doctores honorarios, compartir la distinción de frecuentar la tribuna docente, ¡no sólo condecora un currículum sino que, a la vez, recompensa una vocación!

Hete aquí el juicio que hago de este homenaje y el sentimiento que me despierta en el ánimo agradecido el título que me otorgan.

<sup>1</sup> Bachiller en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad Nacional de Derecho de la Universidad de Brasil (1948). Doctor en Derecho por la Universidad Federal de Ceará. Doctor *honoris causa* de la Universidad Federal de Río de Janeiro y la Universidad de Buenos Aires, entre otras academias. Profesor emérito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Ceará.

Sentimiento que traduce de mi parte el mismo afecto, la misma simpatía, la misma admiración que Rui Barbosa, el fundador de nuestra república constitucional luego de la caída del Imperio, tenía por el pueblo argentino y por la patria del Libertador San Martín.

Buenos Aires, capital porteña, dos veces le abrió las puertas de la hospitalidad al acoger, con la generosidad de su corazón fraterno, a quien fue en Brasil el preceptor constitucional de nuestras libertades públicas y de nuestros derechos fundamentales.

La primera vez, en 1893, como perseguido de la dictadura de Floriano, que conspiraba para quitarle la vida.

La segunda vez, como embajador plenipotenciario de la Nación brasileña en los festejos conmemorativos del centenario de la independencia de vuestra Patria, ocasión en que pronunció en esta catedral de la ciencia del Derecho el célebre discurso sobre la paz, la guerra y la neutralidad.

Sus palabras fulminaron la conflagración de 1914 como un crimen contra la humanidad, quedando grabadas en los anales de esta academia, donde Rui Barbosa realizó el discurso hace cerca de cien años.

Si ya les hablé tanto del brasileño que más enalteció a la Argentina, elogiándole los valores de civilización y cultura, fue porque toda la doctrina de mis libros en materia constitucional fundó las primeras raíces de inspiración en el pensamiento de libertad y en la pedagogía de constitucionalidad de quien en Brasil se reveló, como ya se dijo, insigne jurisconsulto y maestro de los maestros.

Al escribir en 1958 la tesis del concurso de cátedra, el espejo donde vi, en el rostro del liberalismo, el ocaso de una hegemonía de dos siglos, no fue otro sino la *Oração aos moços* –“Oración a los Jóvenes”–, obra prima de elocuencia, de arte literario, de pensamiento social, de doctrina política. La lectura de esa pieza nos lleva a colocarlo entre los publicistas que más temprano presintieron el advenimiento del Estado Social.

Este vino a humanizar con la ley y la justicia las relaciones del capital y del trabajo. Y, así, inaugurar la era del constitucionalismo social, donde brotó en la contemporaneidad del siglo XXI, la teoría que funda la república de la democracia participativa y de la concreción de los derechos fundamentales sobre las bases de la normatividad de los principios.

La evolución constitucional de las primeras décadas del Tercer Milenio me transmite la impresión optimista de que en un futuro no muy remoto nos depararán instituciones reformadas y legítimas de una nueva era emancipadora.

Sin embargo, ese camino rumbo a la república del porvenir únicamente sucederá si los timoneros de turno pueden asociar y asimilar, por vía dialéctica, los valores de emancipación que yacen en los tres universos de la libertad: el de la libertad antigua, una tesis: la colectividad; el de la libertad moderna, una antítesis: la persona humana, el individuo. Allí, Platón y Hegel; aquí, Sócrates y Cristo. Pero, a partir de ahí el tercer universo –de la síntesis– abarca el género humano, destinatario de estas reflexiones.

Desde el punto de vista conceptual, la evolución del Estado ya conoció, por lo tanto, dos universos de la libertad, que un publicista genial del liberalismo clásico del siglo XIX, Benjamín Constant, sin percibir, quizá, el tenor de universalidad, los calificó debajo de la designación de libertad antigua y libertad moderna.

El primer universo, el del Estado-ciudad o Ciudad-Estado, fue el de Grecia.

Culminó en Atenas con la democracia, en el siglo de Pericles, y en Roma con la república, en el siglo de Cicerón.

La Roma imperial puso término, sin embargo, a ese primer universo de la libertad.

Y a continuación, la sombra de la servidumbre feudal, la noche de diez siglos que fue la Edad Media para la civilización, al decir de Michelet, marcó el interregno entre los dos universos de la libertad: el de la antigüedad y el de la modernidad.

Comienza el Estado Moderno, en el Occidente, con la soberanía de las realezas, con el absolutismo de las monarquías de derecho divino, antecesoras del segundo universo que emergió en la Inglaterra de la “Gloriosa Revolución” de 1680, y, luego, en el siglo XVIII, con la Constitución de Filadelfia y las Constituciones de la Revolución Francesa de 1791 y 1793, hasta expandirse, por último, en España de 1812, con la Constitución de Cádiz.

En ese segundo universo, la libertad, al comienzo, más simbólica que efectiva, vive su primer período. Tiene lugar en Constituciones programáticas y únicamente concreta las premisas de la reorganización jurídica de la sociedad civil cuando ingresa en los códigos del Estado liberal.

El segundo universo de la libertad en la organización del Estado Moderno se condensa en esta sinopsis: soberanía nacional, soberanía popular, forma representativa de gobierno, democracia indirecta, separación de poderes, presidencialismo, parlamentarismo, federalismo, sistema de partido; todos esos componentes políticos recorren, atraviesan y padecen, en la mayoría de los Estados contemporáneos, la crisis constituyente de las instituciones.

Pero, según nuestro parecer, el constitucionalismo del siglo XXI nos coloca en la víspera de inaugurar el tercer universo de la libertad.

Son presagios de la nueva era: la democracia participativa de un constitucionalismo en que prepondera la normatividad de los principios; un constitucionalismo de dos ciudadanía: la ciudadanía política, sin duda, la más importante herencia del liberalismo, y la ciudadanía social, dádiva emancipadora que la doctrina del Estado social nos legó. Con ella se abrió la larga arteria por donde los derechos fundamentales de las cinco dimensiones ya proclamadas han de circular en la estela de su concretización, en ese camino para la nación globalizadora del porvenir.

El tercer universo de la libertad se proyecta, así, en la doctrina como aquel que establecerá el primado del constitucionalismo planetario, de la paz, de la justicia, de la dignidad y de la elevación moral del ser humano. En breve, llegará el momento de transitar de la utopía de hoy a la realidad de mañana.

La aurora de ese tercer universo despunta por obra del pensamiento y de la prédica de los publicistas que confían en la legitimidad que redime, la cual no podrá ser otra que la de la democracia y de la paz como derechos fundamentales de las próximas dimensiones.

Ellos han de gobernar toda la familia humana, todos los pueblos, todas las naciones en una alianza de perpetua solidaridad y en una relación recíproca de eterna fraternidad.

Para ello, la grande *polis* del futuro convocará la constituyente de los pueblos, aquella que tendrá que promulgar, con la unidad de sus valores, con la comunión de sus ideas, con la validez de sus principios, la Carta Magna de la humanidad.

De esos tiempos de liberación ya nos acercamos dando, por ejemplo, los primeros pasos rumbo a la integración de las repúblicas del continente; un proyecto desde hace tiempo consolidado en la consciencia moral, política y social de nuestros pueblos hermanos.

Es hora de volver a la lección y al ejemplo de los Libertadores, que escribieron con su acción revolucionaria, los primeros códigos constitucionales del contrato social en el universo de la libertad moderna.

Nos transmite la evolución del constitucionalismo y de la doctrina, en las décadas iniciales del siglo XXI, la fuerte impresión de que el comienzo del tercer milenio tiene que crear, en el dominio político, instituciones más sólidas, de razón y legitimidad, capaces de anticipar la llegada de una nueva edad libertadora, provista del más alto tenor de universalidad.

No declinamos aquí el transcurso de una utopía, sino que pronosticamos el recorrido de una realidad.

Los tres universos de la libertad hacen en la evolución del Estado, en el transcurrir del tiempo, la nueva historia constitucional de una humanidad, que tenazmente busca crecer en libertad y concretizar en instituciones perennes, la carta de sus derechos fundamentales.

Quiero, a continuación, rendir a los queridos profesores Eugenio Raúl Zaffaroni, Jorge Reinaldo Vanossi, Raúl Gustavo Ferreyra, Ricardo Rabinovich-Berkman y Alberto Ricardo Dalla Via mi homenaje, mi aprecio, mi reconocimiento, mi gratitud, puesto que de ellos partió la generosa iniciativa de proponer la concesión de este honroso y magno diploma que tuvo la aprobación unánime del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Hago extensivas las palabras *supra*, por igual, a todo el cuerpo docente y estudiantil de la UBA y a todos en esta Casa por haberme proporcionado hoy uno de los momentos existenciales más gratos y felices de mi vida, de mi devoción al magisterio, de mi empeño en cultivar las letras jurídicas.

Como conclusión, les digo:

La ceremonia de esta noche nunca la perderé de mi memoria, porque en la memoria habita la gratitud; gratitud que tiene en el alma de los que la poseen la eternidad del tiempo.

Señoras y señores, mis queridos amigos, profesores y estudiantes de la Universidad de Buenos Aires:

¡Muchas gracias!

Fecha de recepción: 6-11-2013.

Fecha de aceptación: 14-11-2013.